

N. Fran. Navier Alouado y Orasco, Abogado de los R. Comendos
de esta Ciudad, y su Partido; por ausencia del
Sr. D. Feliciano Duenas, q. lo es en Propiedad.

Hago saber a todos los Alcaj. Solteros de la Ciudad de Toledo
y veijano hasta la de Juarezna Viudos sin hijos, y Viudos q.
aunq. los tengan, no los mantengan, q. en y se hallen en
el distrito de las Parroquias de Santo Comay Apóstol, S. Justo, y
San Rapt. Haberse me comunicado orden p. el Templero
de tres Soldados al Regim. Provincial, a q. da nombre en fa-
vor de los quales deben contribuir dho. Parroquias, cuyo se
sorcio se ha de celebrar el dia doce del prox. mes de Oct.
entre los Alcaj. q. en ellas se hallan de Vales; y para proceder al
reconocim. medida e inspeccion de todos los dho. Alcaj. q. en
qualquier forma estén y se hallen en el distrito de la ciu-
dad de las Parroquias, y en sus Excepciones y Exenciones; estando
q. todos acudan a uno y otro efecto a las Casas Consistoriales de
esta misma Ciudad el dia de mañana Domingo a las nue-
be de ella; en la Inteligencia q. las que no puedan
ser evacuadas en dho. dia se continuaran el d. siguiente
a la misma hora, lo que se cumplirá con apercibim. q. a q.
no se presentase, se le impondrian las penas prescriptas p.
el Ordenamiento, y además se procederá contra el, a lo que
hubiere lugar; para lo qual, y q. ninguno pueda alegar
ignorancia, se manda fijar el presente en Toledo a Ve-
inte y siete de Sept. de mil setec. noventa y quatro =

Para despacho de oficio quatro mil
SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y QUATRO.



Para despacho de oficio quatro mil
SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y QUATRO.

